

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

69

**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (identif.): 835695

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe para el pago del alquiler en viviendas para residentes en su término municipal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe ( [www.getafe.es](http://www.getafe.es) ).

*Beneficiarios.*—Personas físicas mayores de edad, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que además cumplan los requisitos generales señalados en la base primera y los específicos establecidos en la base sexta de la convocatoria.

*Objeto.*—Disminuir la factura del alquiler para los arrendatarios en un entorno de precios altos con la finalidad de reducir el esfuerzo económico que supone el acceso a la vivienda de las personas arrendatarias en el municipio de Getafe, concediendo una ayuda única de 1.500 euros para el pago del alquiler a aquellas personas físicas en unidades de convivencia que no reciban otras ayudas por este concepto y cuenten con contratos de arrendamiento de antigüedad superior a un año cuyas rentas no excedan los 1.100 euros de alquiler mensual.

*Base reguladora.*—Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 13 de mayo de 2013).

*Cuantía.*—El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria es de 250.000,00 euros (doscientos cincuenta mil euros).

*Solicitud y plazo.*—Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro Electrónico, al que se puede acceder a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe ( <http://sede.getafe.es> ), en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 27 de mayo de 2025.—La concejala de Personas Mayores y Vivienda, Gema Cáceres Martín.

(03/8.481/25)

